

63001311000220220029300

INTER. 1932



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., octubre tres (03) del año dos mil veintidós (2022)

A despacho se encuentra la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderada judicial por la señora LINA VANESSA MARTINEZ y respecto a la joven SAMANTA MARTINEZ CRUZ Realizado el estudio a la misma y sus anexos, se observa que reúne todas las exigencias legales para su admisión, este despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR la demanda para ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderada judicial por la señora LINA VANESSA MARTINEZ y respecto de la joven SAMANTA MARTINEZ CRUZ.

SEGUNDO: Imprímasele a este proceso el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Art. 577 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO: Notifíquese a la Procuradora Cuarta Judicial para la defensa de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las mujeres de Armenia.

CUARTO: Téngase como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda.

QUINTO: A la Dra. EDYLIA PELAEZ PATIÑO, se le reconoce personería para actuar en este proceso, en los términos y facultades a ella conferidas.

NOTIFIQUE SE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b54210e64c83de51314f4cb333400c221a42a76e3d0aef613f4ad5d43699b9e**

Documento generado en 03/10/2022 06:05:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>